



CLAVE: SEM001389

FOLIO TRÁMITE: 602850

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN

21-enero-2021

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE** HERNANDEZ GAMBOA MARIA TERESAEXTERIOR: **SI** INTERIOR:

UBICACIÓN: A DE JULIO
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: SANTA RITA
 CALLE CRUCE 2: TUCUMAN
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

CREPAS Y REPOSTERIA

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts

DIAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$722.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:07 p	A:	09:00:07 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:07 p	A:	09:00:07 p
MARTES	SI	DE:	04:00:07 p	A:	09:00:07 p	SÁBADO	SI	DE:	04:00:07 p	A:	09:00:07 p
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:07 p	A:	09:00:07 p	DOMINGO	SI	DE:	04:00:07 p	A:	09:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	04:00:07 p	A:	09:00:07 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE




ACEPTO

HERNANDEZ GAMBOA MARIA TERESA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá revisar el tiempo de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis si no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafinas.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a tercero persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carnes, berenjenas y expendios de bebidas alcohólicas al corte o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingenios carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los compradores ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.